

Anexo IV del Reglamento Deportivo Reglamento de Atletismo

Generalidades.

El presente Reglamento Técnico, elaborado de conformidad con las Reglas Deportivas de la Asociación Internacional de Deportes y Recreación para la Parálisis Cerebral [CPISRA], el Reglamento Técnico de Atletismo del Comité Paralímpico Internacional [IPC], y de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo [IAAF], será aplicado en todas los Eventos competitivos de Atletismo, organizados y/o avalados por la Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, A. C. [FEMEDEPC], mismos que comprenden Campeonatos, Copas, Torneos, en sus fases Estatal y/o Nacional.

Contenido

1. Elegibilidad de los Deportistas.
2. Instalaciones.
3. Indumentaria de Competencia.
4. Apoyos a los deportistas.
5. Otras Especificaciones Generales.
6. Descalificación.
7. Las Competencias en Pista.
8. Condiciones Generales para las Competencias en Campo.
9. Salto de Longitud.
10. Condiciones Generales para Lanzamientos.
11. Competencias de Lanzamientos.
12. Procedimientos de Protesta.
13. Los Jueces.
14. Transitoriedad.

1. Elegibilidad de los Deportistas.

Para ser inscrito y participar en una competencia de Atletismo organizada y/o avalada por FEMEDEPC, los deportistas deberán:

- (a) Tener asignada una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva nacional de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Clasificación de FEMEDEPC.
- (b) Alcanzar las marcas mínimas en sus pruebas, establecidas en las Convocatorias respectivas, y haberlas obtenido en un Selectivo estatal avalado por FEMEDEPC y sancionado por el Responsable Técnico de FEMEDEPC.

Para las competencias paralímpicas internacionales de Atletismo, FEMEDEPC tramitará la expedición de la Licencia del IPC de sus deportistas, a través del Comité Paralímpico Mexicano.

2. Instalaciones.

Las instalaciones deportivas en las que se efectuarán las competencias organizadas y/o avaladas por FEMEDEPC, deberán cumplir con las especificaciones del Manual de la IAAF de Instalaciones de Atletismo.

3. Indumentaria de Competencia.

3.1 Vestimenta. En todas las competencias los deportistas deberán usar ropa que esté limpia, diseñada y portada de forma que no sea reprobable. La ropa debe estar confeccionada con un tejido que no sea transparente ni aun estando mojado. En las pruebas de saltos y lanzamientos, la ropa debe quedar bastante ajustada, no holgada. Los deportistas no podrán usar ropa que pueda impedir la correcta visión de los Jueces. En la camiseta los deportistas deben llevar el mismo color delante y detrás. La Ceremonia de Premiación y cualquier acto protocolario se considerarán parte de la competencia para estos efectos.

3.2 Calzado. El propósito del calzado para competencia es proporcionar protección y estabilidad a los pies y una firme adherencia sobre el suelo. Tal calzado, sin embargo, no debe estar fabricado de tal modo que suponga una ayuda adicional injusta, incluyendo la incorporación de cualquier tecnología que dé ventaja. Está permitida una correa sobre el empeine. Todos los tipos de calzado deben ser aprobados por FEMEDEPC.

3.2.1 Número de clavos. La suela y el tacón del calzado estarán fabricados de modo que permitan el uso de hasta un máximo de 11 clavos. Se podrá utilizar cualquier número de clavos hasta el máximo permitido, pero el número de clavos colocados no podrá exceder de once.

3.2.2 Dimensión de los clavos. Cuando una competencia se celebre sobre una superficie sintética la parte de cada clavo que sobresalga de la suela o del tacón no debe exceder de 9mm, excepto en el lanzamiento de jabalina en que la parte de cada clavo que sobresalga no puede exceder de 12mm. El clavo deberá ser fabricado de manera que se pueda insertar, al menos en su mitad más próxima a la punta, en un calibre de sección cuadrada de 4mm.

3.2.3 La suela y el tacón. La suela y/o el tacón pueden tener acanaladuras, lomas, muescas o protuberancias, con tal que cualquier forma o protuberancia estén fabricadas del mismo o similar material al de la propia suela. En salto de de Longitud la suela tendrá un espesor máximo de 13 mm. En cualquier otra prueba la suela y/o el tacón podrán tener cualquier espesor.

3.2.4 Inserciones y añadidos en el calzado. Los deportistas no pueden emplear dispositivo alguno, dentro ni fuera del calzado, que produzca el efecto de aumentar el espesor de la misma, por encima del máximo permitido o que pueda proporcionar alguna ventaja al atleta que no obtendría con el tipo de calzado descrito en los párrafos precedentes.

3.3 Números de peto. Cada deportista irá provisto de dos petos que, durante la competencia, llevará puestos de modo visible sobre el pecho y la espalda. El número deberá corresponder con el número asignado al deportista en la Lista de salida o en el Programa. Si se usan prendas de pista durante la competencia, se deben llevar los petos en las mismas de manera similar. Se permitirá el nombre del deportista o cualquier otra identificación apropiada en lugar del número en los petos. En los casos de los deportistas de clases deportivas F32 a F34, deberá proporcionarse a cada competidor un número de peto que será colocado de forma claramente visible en la parte trasera de la silla de carreras o de lanzamientos.

3.3.1 Estos números deberán ser colocados tal como fueron entregados, sin cortes ni pliegues ni ocultamiento alguno. En las carreras de largas distancias los petos pueden perforarse para ayudar a la circulación del aire pero las perforaciones no deberán afectar ni a los caracteres ni a las cifras impresas.

3.3.2 Cuando se utilicen Sistemas de Foto-Finish, el Comité Organizador puede exigir que los deportistas lleven números adicionales de tipo adhesivo en el costado del pantalón. No se permitirá a ningún deportista que tome parte en una competencia si no ostenta el peto o petos de identificación apropiados. En las pruebas de 800m y superiores (incluyendo los relevos de 4x400) para los deportistas de las clases deportivas T32 a T34, los números deberán colocarse sobre el casco.

3.4 Cascos. Es obligatorio el uso del casco para los competidores de las clases deportivas T32 a T34 en todas las carreras de pista, individuales o en equipo, de 800m y superiores, incluida la prueba de 4x400m Relevos.

4. Apoyos a los Deportistas.

4.1 Indicador de tiempos parciales. Los tiempos parciales y los oficiales de los competidores vencedores pueden anunciarse y/o mostrarse oficialmente. Fuera de ello los tiempos no deberán comunicarse a los deportistas por personas situadas en la zona de competencia sin la aprobación previa del Juez correspondiente. Esta autorización solamente se concederá cuando ningún marcador de tiempo sea visible en el lugar en que los deportistas se encuentran, y también en las mismas circunstancias en que estos tiempos sean dados para todos los deportistas participantes en una carrera.

El Área de competencia, que normalmente está delimitada por una barrera física, se define para este fin como el Área donde se desarrolla la competencia, cuyo acceso está limitado a los deportistas que están compitiendo y al personal autorizado.

4.2 Prestación de asistencia.

4.2.1 Para efectos de este Reglamento, lo siguiente se considerará como asistencia y, por lo tanto, no estará permitido:

- (a)** Marcar el paso en carreras por personas no participantes en la misma carrera, por competidores doblados o a punto de ser doblados, o por cualquier clase de dispositivo técnico.
- (b)** La posesión o uso de videos o magnetófonos, radios, CD, radiotransmisores, teléfonos portátiles u otros aparatos similares en el terreno de competencia.
- (c)** A excepción del calzado que será conforme a lo señalado en 2.2, la utilización de toda tecnología o dispositivo que tenga el efecto de aportar a quien la use una ventaja que no hubiera tenido utilizando el equipamiento especificado en el presente Reglamento.

Cualquier competidor que reciba o dé asistencia desde dentro de la zona de competencia durante una prueba será advertido por el Juez de que si ello se repite será descalificado de la prueba. Si, en consecuencia, un competidor fuera descalificado, cualquier marca conseguida hasta ese momento en la misma ronda no será considerada como válida, pero las marcas conseguidas en una ronda previa a esa prueba si se considerarán válidas.

Solo se permitirá acompañar a los deportistas hasta el área de competencia a aquellos auxiliares deportivos de las clases deportivas F31 y F32. Estos auxiliares deberán ir claramente identificados con los distintivos solicitados o proporcionados por el Comité Organizador; ayudarán a los oficiales para asegurar que el competidor cambia de forma segura a la silla de lanzamiento, y ayudarán también a los competidores a amarrarse a su silla de lanzamiento (en caso de utilizarse el amarre, deberá realizarse únicamente a la silla de lanzamiento y con material no elástico). Deberán abandonar el área de competencia una vez que hayan completado estas tareas y deberán seguir cualquier indicación de los Jueces de la prueba mientras se encuentren en el área de competencia.

4.2.2 Lo siguiente no debe ser considerado como asistencia:

(a) La comunicación entre los competidores y sus entrenadores que no se encuentren en la zona de competencia.

(b) La fisioterapia y/o examen/tratamiento médico necesario que permita al deportista participar o continuar su participación en el área de competencia puede ser proporcionado por miembros del equipo médico oficial dispuesto por el Comité Organizador y claramente identificado con algún tipo de distintivo. El personal médico de una delegación, para el propósito antes mencionado, puede ser permitido en áreas médicas situadas fuera de la competencia. En ningún caso dicha intervención retrasará el desarrollo de una prueba o la participación de un competidor en el orden designado. Dicha asistencia o ayuda prestada por cualquier otra persona, ya sea durante la prueba o inmediatamente antes de ella, una vez que los deportistas hayan abandonado la Cámara de Llamadas, se considerará como asistencia.

(c) Cualquier clase de protección personal (ejemplos: vendaje, cinta, faja, sujeción, etc.) con fines médicos. El Juez tendrá autoridad para verificar cualquier situación que considere necesaria.

4.3 Información sobre el viento. Debe colocarse uno o más indicadores de viento en un lugar apropiado en las pruebas de salto, disco y jabalina, para señalar al deportista el sentido y fuerza aproximados del viento.

4.4 Bebidas/Esponjas. En las pruebas en pista de 5000m o más, el Comité Organizador puede proporcionar agua y esponjas a los deportistas si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.

4.5 Algunos competidores de las clases deportivas T35 a T38 pueden necesitar que se les instale bloques de salida o asistentes de pasillo a una distancia predeterminada desde la tabla de batida, antes de la competencia. El Responsable Técnico proporcionará a los correspondientes competidores un documento en el que aparezcan sus necesidades.

5. Otras Especificaciones Generales.

5.1 Mediciones. Todos los aparatos o dispositivos manuales o electrónicos utilizados para las mediciones en las competencias deberán cumplir con los requerimientos reglamentarios de la IAAF (Regla 148).

5.2 Validez de Resultados. Ningún resultado obtenido por un deportista será considerado como válido a no ser que se haya conseguido durante una competencia oficial organizada de conformidad con el presente Reglamento.

5.3 Grabaciones en video. Cuando sea posible, FEMEDEPC utilizará en las competencias una grabación oficial en video. Este documento de video deberá ser suficiente para demostrar la validez de las marcas y las infracciones de las Reglas.

5.4 Puntuación. En un encuentro donde el resultado se determine por la suma de puntos, el sistema de puntuación deberá ser conocido por todos las delegaciones contendientes antes del comienzo del encuentro.

5.5 Competencia simultánea. Si un deportista está inscrito para participar en una prueba de pista y en una prueba de campo, o en más de una prueba de campo, que se efectúan simultáneamente, el respectivo Juez de una prueba puede permitirle efectuarla en orden diferente del decidido antes de iniciarse la competencia. Sin embargo, si un deportista no está presente cuando todos los demás competidores ya han terminado la competencia en esa prueba, el Juez considerará que aquel deportista abandonó la competencia desde el momento en que el tiempo autorizado para su participación haya transcurrido.

5.6 Competencia Mixta. Las pruebas mixtas para deportistas de diferente sexo o diferentes clases deportivas podrán permitirse en los casos de las clases deportivas T33 a T34 y T35 a T38 para carreras de 100m, 200m y 400m. Las clases deportivas ambulantes (T35 a T38) no deberán ser combinadas con las clases de sillas de ruedas (T33 a T34).

5.7 Ausencia en la prueba. Un deportista será excluido de participar en todas las ulteriores pruebas en la competencia, incluidos los relevos, en todos los casos en que: a) se haya dado una confirmación definitiva de que el deportista participaría en una prueba, pero luego no lo hizo; b) haya calificado en la ronda preliminar de un evento para participar en otra posterior, pero luego se abstiene de participar.

La presentación de un certificado médico refrendado por un miembro del equipo médico designado por el Comité Organizador, podrá aceptarse como razón suficiente para admitir que el deportista que no haya podido competir después de cerradas las confirmaciones, o después de competir en una ronda preliminar, pueda tomar parte en otras pruebas un día posterior de la competencia. Otras justificaciones (por ejemplo razones independientes de las acciones personales del deportista tales como problemas surgidos en el servicio oficial de transporte), podrían, después de confirmadas, ser aceptados por el Responsable Técnico.

6. Descalificación.

Cuando un competidor es descalificado de una prueba, cualquiera que fuera el motivo, deberá quedar constancia de la infracción en los resultados oficiales. Las razones para una descalificación podrían ser las siguientes:

6.1 Cuando un competidor comete una infracción al presente Reglamento Técnico.

6.1.1 Si un competidor es descalificado en una prueba por infracción a las Reglas Técnicas, cualquier marca conseguida hasta ese momento en la misma ronda de esa prueba no será considerada válida, pero las marcas conseguidas en una ronda previa a la prueba, si se considerarán válidas. La descalificación en una prueba no impedirá al deportista participar en futuras pruebas de esa competencia.

6.2 Cuando un competidor no acude a la revisión de la clasificación cuando se le solicite, de conformidad con el Reglamento de Clasificación de FEMEDEPC.

6.3 Cuando la muestra de un competidor, obtenida en un control dopaje en competencia, arroja un resultado positivo, de conformidad con el Reglamento Antidopaje de FEMEDEPC.

6.4 Cuando un competidor es amonestado por segunda vez por actuar de una manera antideportiva o indebida. Si la segunda amonestación al competidor ocurre en una prueba diferente, será descalificado solamente de la segunda prueba.

6.4.1 Si un competidor es descalificado por una conducta antideportiva, cualquier marca conseguida hasta ese momento en la misma ronda de la prueba no será considerada válida, pero las marcas conseguidas en una ronda previa de esa prueba si se considerarán válidas.

6.4.2 La descalificación de una prueba por comportamiento antideportivo o indebido, expondrá al competidor a ser descalificado por el Juez de su participación en futuras pruebas.

6.4.3 Si la infracción del competidor es considerada grave, el Responsable Técnico informará de ello al Comité Organizador o a FEMEDEPC, a fin de que sea examinada su conducta por si hay lugar a una acción disciplinaria adicional conforme al Reglamento Disciplinario de FEMEDEPC.

7. Las competencias en Pista.

7.1 Las Medidas de una Pista. Deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 160).

7.2 Requisitos de las Sillas de Ruedas en Pista.

7.2.1 Configuración de la Rueda. Las sillas de ruedas deben tener dos (2) ruedas grandes y una (1) pequeña, como mínimo. En otras competencias la silla de ruedas podrá tener dos ruedas grandes y un máximo de dos ruedas pequeñas. En todas las competencias la o las ruedas pequeñas deben estar en la parte delantera de la silla.

7.2.2 Dimensiones de la Silla de Ruedas. Ninguna parte de la silla debe sobresalir por delante del eje de la rueda frontal y su ancho no debe exceder el interior de los ejes de las dos ruedas traseras. La altura máxima desde el suelo hasta el cuerpo principal de la silla debe ser de 50cm. Ninguna parte de la silla de ruedas podrá sobresalir más allá del plano vertical del borde posterior de los neumáticos traseros.

7.2.3 Dimensiones de las Ruedas. El diámetro máximo de la rueda grande, incluyendo el neumático inflado, no debe superar los 70cm. El diámetro máximo de la rueda pequeña, incluyendo el neumático inflado, no debe superar los 50cm.

7.2.4 Configuración del Aro. Sólo se permite un aro tipo estándar, sencillo y redondo, para cada rueda grande. (Esta regla puede no aplicarse a competidores que precisen conducir la silla con una sola mano, siempre que así lo especifique su tarjeta de Clasificación o a discreción del Responsable Técnico bajo consulta con el Clasificador Revisor).

7.2.5 Engranajes Mecánicos y Palancas. No se permiten engranajes mecánicos ni palancas que puedan utilizarse para impulsar la silla de ruedas.

7.2.6 Dispositivos de dirección mecánicos. Solo se permiten dispositivos mecánicos de dirección impulsados manualmente.

7.2.7 Dirección de las ruedas para pruebas de 800m y superiores. En todas las carreras de 800 metros y superiores, el deportista deberá poder girar la o las ruedas delanteras manualmente, tanto hacia la izquierda como hacia la derecha.

7.2.8 Espejos retrovisores. No está permitido el uso de espejos retrovisores en carreras en pista.

7.2.9 Medición e inspección de las sillas de ruedas. Las sillas se medirán e inspeccionarán en la Cámara de Llamada y no deben abandonar dicha zona antes del comienzo de la prueba. Antes o después de la prueba los Jueces encargados de la carrera podrán volver a examinar alguna de las sillas ya inspeccionadas.

7.2.10 Las extremidades inferiores del deportista. El deportista debe asegurarse que ninguna parte de sus miembros inferiores pueda caerse al suelo, o a la pista, durante la prueba.

7.2.11 Responsabilidad del deportista. Es responsabilidad del competidor comprobar que la silla de ruedas cumpla con lo establecido en las anteriores reglas. No se retrasará ninguna prueba porque un competidor esté realizando ajustes en su silla.

7.2.12 Responsabilidad del personal de apoyo. Es responsabilidad del personal de apoyo de los deportistas el regular sobre la seguridad de la silla de ruedas y del deportista que la utiliza.

7.2.13 La silla de Ruedas para la clase deportiva T32. A esta clase se aplicarán las reglas anteriores con las siguientes excepciones:

- a) En todas las competencias la configuración de la silla de ruedas podrá tener dos (2) ruedas grandes y un máximo de dos (2) ruedas pequeñas.
- b) El deportista podrá impulsar su silla con los pies hacia delante o hacia detrás.
- c) Los deportistas quedan exentos de toda regla que inste a que ninguna parte de sus miembros caigan al suelo o pista durante una prueba.
- d) Está permitido llevar espejos en la silla de ruedas.

Cuando un deportista de esta clase compita en una clase superior no se aplicará la presente regla.

7.3 Bloques de Salida.

Podrán usarse bloques de salida en todas las carreras hasta 400m (incluido el primer puesto de relevos) y no podrán utilizarse en ninguna otra carrera. Cuando los bloques de salida estén en posición en la pista ninguna parte de ellos debe montar sobre la línea de salida o salir del carril del deportista. Los bloques de salida que se utilicen deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 161).

Ningún deportista de las clases deportivas T35 a T38 necesitará un apoyo de cuatro puntos en la pista.

7.4 La Salida. Las señalizaciones para la salida de una carrera, así como la numeración de las plazas, deberán cumplir con las disposiciones reglamentarias de la IAAF (Regla 162).

7.4.1 La salida de todas las carreras se efectuará al disparo de la pistola, después de que el Juez correspondiente haya comprobado que todos los competidores están absolutamente inmóviles en sus marcas y en la correcta posición de salida. Cuando un competidor funcione con una

deficiencia auditiva, los Jueces deberán usar una bandera u otro elemento visual además de la pistola.

Si por cualquier razón los Jueces no están satisfechos de que todo está preparado para proceder a dar la salida después de que todos los competidores estén en sus marcas, deben ordenar a todos ellos que se retiren y los colocarán nuevamente en la línea de reunión.

7.4.2 Las órdenes del Juez dadas en las carreras hasta 400m (incluidos los relevos) serán: "En sus marcas", "Listos" y cuando todos los competidores estén "Listos", se disparará la pistola. Ningún competidor de las clases deportivas T35 a T38 podrá tocar la línea de salida o el suelo que está delante de ella con su o sus manos o pies cuando esté en sus marcas.

En carreras superiores a 400m, la orden será: "En sus marcas", y cuando todos los competidores estén dispuestos, será disparada la pistola.

7.4.3 Después de la orden: "En sus marcas", el competidor se acercará a la línea de salida, tomará una posición en la que esté completamente en el interior del carril que se le haya asignado y detrás de la línea de salida. La o las dos manos, y al menos una rodilla de los competidores de las clases deportivas T35 a T38 deberán estar en contacto con el suelo, los pies deben estar en contacto con las planchas planas de los bloques de salida. A la orden de "Listos", el competidor deberá colocarse inmediatamente en su posición final de salida, manteniendo el contacto de su o sus manos con el suelo y el de sus pies con los bloques de salida.

Los competidores de las clases deportivas T32 a T34 deberán colocarse inmediatamente en su posición de salida manteniendo el contacto de la rueda delantera de su silla con el suelo detrás de la línea.

7.4.4 A la orden de: "En sus marcas" o de: "Listos", según sea el caso, todos los competidores deberán tomar inmediatamente, sin dilación alguna, su plena y definitiva posición de partida. Si un competidor, en opinión del Juez de Salidas:

(a) Después de las ordenes: "En sus marcas" o "Listos", y antes del disparo, es el causante de que la salida sea abortada, por ejemplo levantando la mano y/o poniéndose de pie o sentándose en el caso de una salida agachada, sin razón válida (dicha razón será evaluada por el Juez pertinente); o

(b) Incumple las órdenes: "En sus marcas" o "Listos", según el caso, o no adopta su definitiva posición de salida después de un tiempo razonable; o

(c) Después de las órdenes: "En sus marcas" o "Listos" molesta a los otros competidores de la carrera haciendo ruido o de otra manera, el Juez interrumpirá la salida.

El Juez podrá amonestar al competidor por conducta indebida (o descalificarle en caso de una segunda infracción de la regla durante la misma prueba). En los casos donde se considere que una causa externa ha provocado la interrupción de la salida, o cuando no exista un acuerdo entre los Jueces, se mostrará a todos los competidores una tarjeta verde para indicar que la salida falsa no ha sido cometida por algún competidor.

7.5 Salida falsa. Un competidor, después de haber tomado la plena y definitiva posición de salida, no deberá iniciar su salida sino hasta el disparo. Si a juicio de los Jueces, lo hace de manera anticipada, se considerará que ha realizado una salida falsa. Cualquier competidor que sea responsable de una salida en falso será descalificado.

En caso de una salida falsa los Jueces procederán como sigue: el o los competidores responsables de la salida falsa serán descalificados, una tarjeta roja será levantada frente a ellos, y la correspondiente indicación se mostrará en el o los respectivos señalizadores de carril. El procedimiento básico (enseñar una tarjeta frente al o a los competidores responsables de una salida falsa) será también seguido en el caso de que no estén siendo utilizados los señalizadores de carril. En el caso de una salida falsa los Jueces harán volver a los competidores disparando la pistola.

7.6 1500m, 5000m y 10000m. Cuando haya más de doce (12) competidores en una carrera se les podrá dividir en dos grupos, los procedimientos para desarrollar esta carrera deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 162).

7.7 La carrera. La dirección de la carrera se efectuará teniendo el bordillo del carril interior a la izquierda. Los carriles estarán numerados, siendo el número uno (1) el que tiene el bordillo interior a la izquierda.

7.7.1 Obstrucción. Cualquier competidor que empuje u obstruya a otro impidiéndole avanzar, se expone a ser descalificado de esa prueba. El Juez tendrá la autoridad para ordenar que la prueba se dispute de nuevo con la exclusión del competidor descalificado o, si se trata de una ronda preliminar, podrá permitir a cualquier competidor o competidores seriamente afectados por un empujón o una obstrucción (con excepción de los descalificados), participar en una ronda posterior de la prueba. Normalmente el o los competidores afectados deberán haber terminado la prueba con auténtico esfuerzo. Sin tener en cuenta si hubo o no una descalificación, el Juez, en circunstancias excepcionales, tendrá la autoridad para ordenar que una carrera sea disputada de nuevo si lo considera justo y razonable.

7.7.2 Carreras por carriles. En todas las carreras por carriles, cada competidor debe mantenerse desde la salida hasta la meta en el carril que le fue asignado. Esto se aplicará también a cualquier parte de una carrera que se corra por carriles. Si un competidor comete una infracción a esta regla, deberá ser descalificado.

No obstante, el competidor no deberá ser descalificado si:

- a. Es empujado o forzado por otra persona a correr fuera de su carril o en, o dentro del bordillo o línea de marcaje del borde aplicable; o
- b. Corre fuera de su carril en la recta o fuera de la línea externa de su carril en la curva, sin haber obtenido con ello ventaja material y no ha sido obstruido otro corredor.

7.7.3 Las competencias de 800m se correrán por carriles hasta el paso de los competidores por la parte más próxima de la línea de carril libre, marcada después de la primera curva, lugar donde los corredores pueden dejar sus respectivos carriles. La línea de carril libre será una línea curvada de 5cm de ancho a través de todos los carriles excepto el carril número uno (1).

Para ayudar a los competidores a identificar el carril libre, pequeños conos o prismas con una base de 5cm x 5cm y con una altura máxima de 15cm, de preferencia de otro color que el de la línea de carril libre y el de las líneas de los carriles, serán colocados sobre la línea de los carriles inmediatamente antes de la intersección de las líneas de cada carril y la línea de carril libre.

7.7.4 Abandono de la pista. Tras de que un competidor haya abandonado voluntariamente la pista, no se le permitirá continuar en la carrera.

7.7.5 Marcas o señalización. Excepto cuando toda o la primera parte de una carrera por relevos está siendo corrida por carriles, los competidores no podrán hacer marcas o colocar objetos en la pista o en sus costados para que les sirvan de ayuda.

7.7.6 Medición del viento. Todos los anemómetros y su utilización, deberán cumplir con las especificaciones del Reglamento de la IAAF (Artículo 163).

7.7.7 Requisitos de propulsión de sillas de ruedas. Todo competidor de las clases deportivas T32 a T34 que avance por algún método que no sea por la propulsión en las ruedas o en el aro de la silla, será descalificado.

7.7.8 Responsabilidades por adelantar a una silla de ruedas. Todo competidor de las clases deportivas T32 a T34 que avanza desde atrás intentando adelantar a otro competidor asume la responsabilidad de asegurar que la silla que está siendo adelantada tenga espacio suficiente antes de iniciar el cruce. El competidor que está siendo adelantado tiene la responsabilidad de no obstruir ni impedir al competidor que avanza una vez que la rueda o ruedas del competidor están a la vista.

7.8 La Meta. La llegada de una carrera deberá estar señalada por una línea blanca de 5cm de ancho. Los competidores serán clasificados en el orden en que cualquier parte de sus cuerpos (esto es, el tronco pero no la cabeza, el cuello, los brazos, las piernas, las manos o los pies) alcance el plano vertical del borde más próximo de la línea de meta.

Los competidores de las clases deportivas T32 a T34 finalizarán la carrera cuando el eje de su rueda delantera alcance el plano vertical del borde más próximo de la línea de meta, tal como se ha definido anteriormente.

7.9 Cronometraje y Fotofinish. Tres métodos alternativos de cronometraje serán reconocidos como oficiales: el cronometraje manual; el cronometraje eléctrico totalmente automático obtenido de un Sistema de Foto Finish; y el cronometraje proporcionado por la utilización de un Sistema de Radar Transmisor-Receptor. El sistema de cronometraje que sea utilizado en las competencias deberá cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 165).

El tiempo se medirá hasta el momento en que cualquier parte del cuerpo del competidor (es decir el tronco, excluyendo la cabeza, el cuello, brazos, piernas, manos o pies) alcance el plano perpendicular del borde más próximo de la línea de llegada.

Para los competidores de las clases deportivas T32 a T34, el tiempo será tomado hasta el momento en que el eje de la rueda delantera de su silla alcance el plano vertical del principio de la línea de meta.

Deberán registrarse los tiempos de todos los competidores que alcancen la meta. Adicionalmente, siempre que sea posible, los tiempos parciales de cada vuelta en carreras de 800m y superiores, y cada 1000m en carreras de 5000m.

7.10 Sistema de Competencia.

7.10.1 El Comité Organizador de un Evento competitivo podrá establecer categorías mixtas o fusión de clases deportivas cuando sea necesario para asegurar la viabilidad de una competencia, sin que ello implique la violación de las disposiciones establecidas en el presente reglamento. En estos casos, las medallas serán entregadas a los tres (3) competidores que hayan

llegado en primer lugar, pero la marca individual conseguida por cada competidor en su clase, será respetada y establecida en el Ranking correspondiente.

7.10.2 En las pruebas de pista en las que el número de competidores sea demasiado elevado para permitir que la competencia se desarrolle satisfactoriamente en una final directa, podrán efectuarse rondas preliminares. Cuando se celebren estas rondas preliminares todos los competidores deberán participar en ellas a fin de obtener su calificación para las rondas siguientes.

7.11 Carreras de Relevos. La medida de la zona de relevos, de la zona central, y de la zona de transferencia de la batuta deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 170).

7.11.1 Composición de los relevos. Los relevos podrán celebrarse de acuerdo con grupos de clases deportivas y condiciones de composición de equipos como sigue: equipo T33-T34, debe incluir como mínimo un deportista de la clase deportiva T33; equipo T35-T38, solo puede incluir un máximo de dos (2) deportistas de la clase deportiva T38.

7.11.2 Las carreras se correrán enteramente por carriles. Para los competidores de las clases deportivas T33 a T34 se debe asignar a cada equipo dos carriles adyacentes, los competidores podrán usar cualquiera de los dos carriles asignados. Las líneas del interior de los dos carriles asignados se extenderán hasta el exterior de los lados de los dos carriles para marcar las distancias del recorrido y resaltar dichas líneas. Los cambios tendrán lugar en los carriles 1, 3, 5 y 7. La extensión de las líneas de salida y de relevos debe hacerse con cinta del mismo color y ancho que las líneas de carril existentes.

7.11.3 Los competidores de un equipo T35-T38, excepto el primer competidor, pueden comenzar a correr desde una distancia no superior a 10m antes de la zona de transferencia. Los competidores de un equipo T33-T34, exceptuando el primer competidor, podrán comenzar empujando no más de 20m fuera de la zona de transferencia. Se trazará una marca distintiva en cada carril para denotar esta extensión del límite.

7.11.4 En la primera transmisión de la estafeta el segundo corredor no puede comenzar a correr fuera de su zona de transferencia, sino que tiene que iniciar dentro de su zona. De la misma manera, los competidores tercero y cuarto tienen que comenzar a correr también dentro de la zona de transferencia.

7.11.5 Los competidores del tercer y cuarto puesto del relevo 4x400m estarán bajo la dirección de un Juez nombrado para tal efecto, colocándose en sus posiciones de espera en el mismo orden (dentro para fuera) que el orden de sus respectivos miembros de equipo cuando ellos completan los 200m de sus puestos. Una vez que los competidores activos han pasado este punto, los que les esperan mantendrán su orden, y no intercambiarán sus posiciones en el comienzo de la zona de transferencia. Si algún competidor no cumple esta regla, causará la descalificación de su equipo.

7.11.6 Con excepción de lo dispuesto en 7.11.5, en toda carrera de relevos los competidores que esperan la llegada de sus compañeros podrán posicionarse en el interior de la pista a condición de que no empujen ni obstaculicen la progresión de otro competidor.

7.11.7 Marcas en la pista. Los competidores pueden colocar una marca sobre la pista dentro de su propio carril, usando una cinta adhesiva de 5cm x 40cm máximo, cuyo color contraste con el de la pista y no se confunda con otras marcas permanentes. Ningún otro tipo de marcas podrá ser utilizado.

7.11.8 La estafeta. La estafeta consistirá en un tubo liso, hueco, de sección circular, hecho de madera, metal o cualquier otro material rígido, de una sola pieza, cuya longitud será de 30cm como máximo y de 28cm como mínimo. Su circunferencia deberá ser de 12cm a 13cm y no deberá pesar menos de 50grs. Deberá estar pintada de color vivo a fin de que pueda verse fácilmente durante la carrera.

7.11.9 La estafeta tiene que llevarse en la mano durante toda la carrera. A los competidores de las clases deportivas T35-T38 no se les permite llevar guantes o colocar sustancias en sus manos con el objeto de obtener mejor agarre de la estafeta. Si se cayera, tiene que ser recogida por el competidor a quien se le cayó; podrá abandonar su carril para recuperarla siempre que la distancia a cubrir no sea disminuida. Siempre que se adopte este procedimiento y no obstaculice a ningún otro competidor, la caída de la estafeta no significará la descalificación.

Para los competidores de las clases deportivas T33-T34 el relevo será mediante un toque realizado por el competidor que llega, en alguna parte del cuerpo del competidor que sale.

7.11.10 En todas las carreras de relevos la estafeta tiene que pasarse dentro de la zona de transferencia. La transferencia de la estafeta comienza cuando la toca por primera vez el competidor receptor y se considera terminada en el momento en que se encuentre únicamente en su mano. En relación a la zona de transferencia de la estafeta es solamente la posición de ésta la decisiva, y no la de los cuerpos de los competidores. La entrega de la estafeta fuera de la zona de transferencia ocasionará la descalificación.

Para los competidores de las clases deportivas T33-T34 el relevo será mediante un toque realizado por el competidor que llega, en alguna parte del cuerpo del competidor que sale. El primer toque debe realizarse dentro de la zona de relevo.

7.11.11 Los competidores, antes de recibir y/o después de que hayan transferido la estafeta deberán permanecer en sus carriles o zonas respectivas, en este último caso hasta que la pista quede despejada para evitar la obstrucción a otros competidores. Si un competidor obstruye intencionadamente a un miembro de otro equipo corriendo fuera de su posición o carril a la terminación de un relevo, causará la descalificación de su equipo.

7.11.12 Todo competidor que sea empujado o ayudado por cualquier otro medio causará la descalificación del equipo.

7.12 Pruebas en Pista y Clases Deportivas. Las pruebas en pista disponibles para cada clase deportiva son las siguientes:

	T32	T33	T34	T35	T36	T37	T38
100m	√	√	√	√	√	√	√
200m	√	√	√	√	√	√	√
400m	√	√	√	√	√	√	√
800m		√	√	√	√	√	√
1500m		√	√	√	√	√	√
5000m		√	√	√	√	√	√
10000m						√	√
Relevos 4 x 100		√	√	√	√	√	√
Relevos 4 x 400		√	√	√	√	√	√

8. Condiciones Generales para las Competencias en Campo.

8.1 Estructura de la silla de lanzamientos.

8.1.1 La altura máxima de la silla de lanzamiento, incluido el cojín o cojines, no deberá ser superior a 75cm.

8.1.2 Los reposapiés si se utilizan, son únicamente para apoyo y estabilidad. Tienen que ser colocados en el suelo, y aunque están permitidos para asegurar el contacto del pie, no deberían de proporcionar ningún tipo de ventaja en altura. La altura de estos reposapiés no deberá sobrepasar el centímetro.

8.1.3 Los reposabrazos para seguridad y estabilidad pueden estar unidos al asiento. La estructura de la silla puede tener una barra de sujeción que no debe tener ningún tipo de articulación o ensambladuras.

8.1.4 La estructura de la silla puede tener una barra de sujeción hecha de metal, fibra óptica o materiales parecidos, pero no debe tener ningún tipo de articulación o uniones.

8.1.5 Todas las partes de la silla deben ser fijas. No está permitida la presencia de partes flexibles que ayuden al competidor.

8.1.6 Medición e inspección de la silla de lanzamiento. Las sillas se medirán y examinarán en la Cámara de Llamada o en el área de competencia antes del inicio de la prueba. Una vez medida y revisada la silla de lanzamientos del deportista no deberá sacarse del área de competencia antes del inicio de la prueba. Las sillas podrán volver a ser revisadas antes o después de la prueba por el Juez responsable de la prueba. (La medición se realizará, en todos los casos, sin que el deportista esté sentado en la silla).

8.1.7 Responsabilidad del deportista. Será responsabilidad del competidor asegurarse de que la silla cumple con todas las reglas anteriormente citadas. No se retrasará ninguna prueba por el hecho de que un competidor se encuentre realizando ajustes a su silla.

8.1.8 Área para la competencia de lanzamientos. Todas las pruebas de lanzamiento se efectuarán desde un círculo de 2.135m a 2.50m de diámetro, dentro de un sector que se ajuste a lo descrito en el presente Reglamento. Podrán utilizarse plataformas móviles a discreción del Responsable Técnico. No es necesario que la plataforma sea un círculo completo, pero en estos casos el arco frontal o semicírculo debe estar diseñado de tal forma que produzca el mismo efecto que el lanzamiento desde un círculo, diámetro entre 2.135m y 2.50m, y no alterar el ángulo del sector.

8.1.9 Colocación de la silla de lanzamiento. Cuando se coloque y asegure la silla de lanzamiento dentro del área de competencia, todas las partes de la silla, barra de sujeción y reposapiés, deben permanecer dentro del plano vertical del borde del círculo durante todo el intento.

8.1.10 Asignación de tiempo para asegurar las sillas de lanzamiento. Se permitirá un periodo de tiempo razonable para colocar la silla dentro del círculo de lanzamiento antes del comienzo de su primer intento. Normalmente este tiempo no debería ser superior a dos (2) minutos para las clases deportivas F32-34 y tres (3) minutos para la clase F31. (Aunque la responsabilidad de atar al deportista es de su auxiliar deportivo y voluntarios, el Responsable Técnico publicará interpretaciones específicas en cada competencia para asegurar que los deportistas no entren en tácticas de pérdida de tiempo).

8.1.11 Ruptura del aparato de sujeción. Si durante la ejecución de un lanzamiento el aparato de sujeción se cae o se rompe, el Juez encargado de la prueba debería: a) si el deportista no comete falta, ofrecerle la opción de repetir el lanzamiento (si el deportista está conforme con la distancia y no se considera nula, el deportista tendrá la opción de contabilizar el intento afectado); o, b) si el deportista falla el lanzamiento no contará como un intento y deberá permitírsele volver a lanzar.

8.1.12 Técnica de lanzamiento seguro. Los deportistas podrán utilizar su pierna o piernas durante la acción del lanzamiento, siempre y cuando mantengan una posición sentada. La posición sentada que se pretende es aquella en la que al menos una nalga se encuentre en contacto con el asiento de la silla y de forma que el deportista pueda mantener el equilibrio si se le pide que levante los pies del suelo. Los deportistas también tienen la opción de terminar el lanzamiento en una posición levantada siempre y cuando:

a) El competidor mantenga una posición sentada en su silla de lanzamiento hasta el primer movimiento hacia delante que resulte en el lanzamiento del implemento (esto es, cualquier movimiento preliminar de balanceo o sacudida debe realizarse desde una posición sentada).

b) El competidor mantenga el pie en contacto con el suelo dentro del círculo hasta que se haya lanzado el implemento. La pretensión de que el pie esté en contacto con el suelo es que por lo menos la parte anterior de la planta del pie (metatarso) este en contacto con el suelo dentro del círculo. El pie de contacto puede girar al igual que en una acción de un pie de una persona no discapacitada, pero no puede levantarse ni avanzar (dar un paso) hasta que haya sido efectuado el lanzamiento.

c) El pie de contacto puede ser asegurado al suelo atándolo o a un reposapiés, pero el grosor de la placa debe ser menor o igual a 1cm de forma que no proporcione ninguna ventaja por altura al deportista. Los aparatos utilizados para asegurar el pie deberán ser utilizados a nivel del suelo y no deben aumentar la altura de lanzamiento del implemento (por ejemplo alzando reposapiés levantados y cosas similares).

d) El pie que no está en contacto con el suelo puede moverse dentro del área de lanzamiento (por ejemplo, el deportista puede andar hacia el lanzamiento con el pie que no está en contacto).

8.2 Calentamiento. En la zona de competencia, y antes del inicio de la prueba, cada competidor podrá tener práctica de calentamiento. En el caso de las pruebas de lanzamientos, las prácticas deberán efectuarse por orden y siempre bajo la supervisión de los Jueces. Una vez que ha comenzado una prueba no se permite a los competidores que utilicen para entrenamiento, según el caso: a) el pasillo o zona de batida; b) los implementos; c) los círculos o el terreno dentro del sector, con o sin implementos.

8.3 Marcas. En las pruebas en donde se utilice un pasillo las marcas se colocarán a los costados del pasillo de toma de impulso. Un competidor podrá colocar una o dos marcas (proporcionadas o aprobadas por el Comité Organizador) para auxiliarle en la carrera de impulso y en la batida. Si no se le facilitan dichas marcas, el competidor puede usar cinta adhesiva, pero no tiza o sustancia similar, ni nada que deje señales permanentes.

Para las pruebas realizadas desde un círculo se autoriza una sola marca. Esta marca deberá ser colocada únicamente sobre el suelo, en el área inmediata exterior o adyacente al círculo. Debe ser temporal, colocada sólo durante la duración de cada participación del propio competidor y no deberá impedir la visión de los jueces. Ninguna marca personal excepto las ya señaladas podrán ser colocadas dentro o al costado del área de caída.

8.4 Orden de competencia. Los deportistas deberán competir en el orden asignado. Si hay una competencia con ronda preliminar, habrá una nueva asignación para la final.

8.5 Intentos. En todas las pruebas de Campo en donde haya más de ocho competidores, se permitirán tres intentos a cada uno, y a los ocho con mejor marca válida se les permitirá efectuar tres intentos adicionales. A ningún competidor se le permitirá tener más de un intento registrado en cualquiera de las rondas de intentos de la competencia. Cuando haya ocho competidores o menos se permitirán seis intentos a cada uno. Si más de un competidor no ha logrado un intento válido durante las tres primeras rondas de intentos, en las rondas siguientes estos deportistas participarán antes de los que han realizado intentos válidos, en el mismo orden inicial.

En ambos casos:

a) El orden de competencia para la cuarta y quinta ronda de intentos será en orden inverso al de la clasificación lograda con sus registros realizados en las tres primeras rondas de intentos. El orden de competencia para la última ronda de intentos será siguiendo el orden inverso registrado tras la quinta ronda de intentos.

b) Cuando el orden de competencia deba ser modificado y exista un empate, los deportistas empatados competirán en el mismo orden que el determinado inicialmente.

8.5.1 Opción de seis (6) lanzamientos sucesivos. En los lanzamientos para los deportistas de las clases deportivas F31 a F34, el Responsable Técnico podrá decidir celebrar seis lanzamientos consecutivos. El Responsable Técnico también podrá decidir esto en una competencia con más de ocho competidores para garantizar el rápido desarrollo de la prueba. En esa situación todos los competidores tendrán seis (6) intentos. El Responsable Técnico podrá decidir de forma diferente en caso de que las tres primeras rondas se desarrollen en dos o más grupos.

8.5.2 Procedimientos de Orden Inverso para pruebas de Lanzamiento Seguras. Durante las pruebas de lanzamiento no se invertirá el orden de lanzamiento después de las rondas tercera, cuarta y quinta, excepto:

a) Cuando las tres (3) primeras rondas sean celebradas en dos o más grupos. En estas circunstancias las tres rondas finales se desarrollan en orden inverso a los resultados conseguidos hasta ese momento.

b) En competencias donde el Responsable Técnico decida no celebrar seis (6) intentos consecutivos.

8.6 Finalización de los intentos. El Juez no levantará una bandera blanca para indicar si un intento es válido antes de que éste haya finalizado. Se considerará que un intento está finalizado cuando:

(a) Para el salto de longitud, desde que el competidor abandona la zona de caída.

(b) Para los lanzamientos, desde que el competidor deja el círculo o pasillo.

8.7 Ronda Preliminar. Una ronda preliminar tendrá lugar en las pruebas en los que el número de competidores sea demasiado elevado para que la parte de la final se desarrolle de manera satisfactoria en una final directa. Cuando se celebre una ronda preliminar, todos los deportistas deberán competir en ella y calificarse en la misma. Las marcas logradas en la ronda preliminar no serán consideradas como marcas obtenidas en la competencia propiamente dicha.

8.7.1 Los deportistas serán divididos en dos o más grupos. A menos que la instalación permita a los grupos competir al mismo tiempo y bajo las mismas condiciones, cada grupo iniciará su calentamiento inmediatamente después de haber terminado el grupo anterior.

8.7.2 Las condiciones para la calificación, la marca de calificación y el número de competidores para la final serán decididos por el Responsable Técnico.

8.7.3 En una ronda preliminar se le permitirá a cada competidor hasta tres intentos. Una vez que un deportista haya conseguido la marca de calificación fijada no continuará en la ronda preliminar.

8.7.4 Si ningún competidor, o menos competidores del número requerido, consiguen la marca mínima de calificación establecida, el grupo de finalistas será ampliado hasta ese número añadiendo competidores de acuerdo con las marcas logradas en la calificación.

8.8 Obstrucción. Si por cualquier razón un competidor se ve obstaculizado en un intento, el Juez tiene autoridad para concederle un nuevo intento.

8.9 Retrasos. Un competidor que injustificadamente se retrase en realizar un intento, se expone a que no se le permita efectuarlo, registrándose como un intento nulo. El Juez, teniendo en cuenta todas las circunstancias, será quien deba decidir si se trata de un retraso sin justificación.

El Juez responsable debe indicar al competidor que todo está dispuesto para iniciar su intento, y el periodo permitido para efectuarlo deberá comenzar desde ese momento. Si un competidor decide no realizar el intento posteriormente, este será considerado como nulo una vez que el periodo de tiempo permitido para hacerlo haya pasado. Si el tiempo permitido finaliza una vez que el deportista haya iniciado su intento, le será permitido efectuarlo.

Es recomendable que un reloj esté visible para mostrar al competidor el tiempo permitido que falta para un intento. Un Juez levantará y mantendrá elevado un banderín amarillo o indicará de cualquier otro modo cuando falten quince (15) segundos para finalizar el tiempo permitido.

8.10 Resultado. A cada competidor se le acreditará el mejor de todos sus intentos, incluidos aquellos logrados al resolver un empate para el primer puesto.

8.11 Ausencia durante la prueba. Un competidor puede salir, con el permiso y acompañamiento de un Juez, de la zona inmediata del lugar de la prueba durante el desarrollo de la competencia.

8.12 Cambio de lugar de la competencia. El Juez respectivo tiene autoridad para cambiar el lugar de la competencia si, en su opinión, lo justifican las condiciones. (La fuerza del viento y sus cambios de sentido no son factores suficientes para variar el lugar de la competencia).

8.13 Sistema de Puntuación de IPC para Eventos de Campo. En todas las pruebas de Campo organizadas y/o avaladas por FEMEDEPC se utilizará el Sistema de Puntuación vigente de IPC para poder celebrar competencias con más de un grupo de clases deportivas en una prueba.

8.14 Pruebas en Campo y Clases Deportivas. Las pruebas en campo disponibles para cada clase deportiva son las siguientes:

	Salto de Longitud	Impulso de Bala	Lanzamiento de Disco	Lanzamiento de Jabalina	Lanzamiento de Clava
F31					√
F32		√	√		√
F33		√	√	√	
F34		√	√	√	
F35	√	√	√	√	
F36	√	√	√	√	
F37	√	√	√	√	
F38	√	√	√	√	

9. Salto de Longitud.

9.1 Condiciones generales.

9.1.1 Mediciones. Las distancias deberán registrarse hasta el 0.01m inferior a la distancia medida, si ésta no es un centímetro entero.

9.1.2 Pasillo de toma de impulso. Las medidas del pasillo de toma de impulso deberán cumplir con las disposiciones reglamentarias de la IAAF (Regla 184).

9.1.3 Medición del viento. La medición de la velocidad del viento así como la ubicación y utilización del anemómetro se regirán de conformidad con la reglamentación de la IAAF (Regla 184).

9.1.4 Tabla de batida. El lugar del impulso o batida estará señalado por una tabla enterrada al mismo nivel que el pasillo y que la superficie del foso de caída. El borde de la tabla más próximo a la zona de caída se denominará línea de batida. Inmediatamente después de la línea de batida estará colocada una tabla indicadora de plastilina como ayuda para los Jueces. La distancia entre la línea de batida y el extremo más lejano de la zona de caída será de 10m como mínimo. La línea de batida estará situada entre 1m y 3m del borde más próximo de la zona de caída.

Las medidas y características de la tabla de batida y de la tabla indicadora de plastilina deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 185).

9.1.5 Zona de caída. Las medidas y características de la zona de caída cumplirán con la reglamentación de la IAAF (Regla 185).

9.2 La competencia.

9.2.1 Se contará como un fallo o salto nulo si un competidor:

(a) Durante la batida, toca el suelo más allá de la línea de batida con cualquier parte del cuerpo, bien sea durante la carrera de impulso sin saltar, o en el acto del salto; o

(b) Bate desde el exterior de cualquiera de los extremos de la tabla, tanto si es delante como si es detrás de la prolongación de la línea de batida; o

(c) Toca el suelo entre la línea de batida y la zona de caída; o

(d) Realiza cualquier tipo de salto con voltereta (salto mortal) durante la carrera de toma de impulso o en el acto del salto; o

(e) Durante la caída, toca el suelo fuera de la zona de caída más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena; o

(f) Al salir de la zona de caída su primer contacto del pie con el terreno exterior de la misma está más cerca de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena en la caída, incluyendo cualquier marca hecha al perder el equilibrio en la caída que esté completamente dentro de la zona de caída, pero más cerca de la línea de batida que de la marca inicial hecha en la caída.

9.2.2 No se considera fallo o salto nulo:

(a) Si el competidor corre al exterior de las líneas blancas que delimitan el pasillo de salto no importa en qué punto.

(b) Si una parte del pie o calzado del competidor está tocando el suelo fuera de cualquier extremo de la tabla de batida, antes de la línea de batida.

(c) Si, al caer, un competidor toca con una parte cualquiera de su cuerpo el suelo fuera de la zona de caída, al menos que este contacto sea el primer contacto.

(d) Si el competidor regresa andando por la zona de caída después de haber salido de ésta de forma correcta.

(e) Si un competidor bate antes de alcanzar la tabla de batida no se considerará salto nulo por tal motivo.

9.2.3 Cuando deja la zona de caída el primer contacto del pie del competidor con el borde o el suelo al exterior deberá producirse más lejos de la línea de batida que la marca más próxima hecha en la arena. (Es este primer contacto el que constituye la salida del competidor de la zona de caída).

9.2.4 Todos los saltos deberán medirse desde la huella más próxima hecha en la zona de caída, por cualquier parte del cuerpo, hasta la línea de batida o prolongación de la misma. La medición tiene que efectuarse perpendicularmente hasta la línea de batida o su prolongación.

10. Condiciones Generales para Lanzamientos.

10.1 Implementos oficiales. En todas las competencias organizadas y/o avaladas por FEMEDEPC, los implementos utilizados deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF, y con las del IPC en el caso de la clava o club. La siguiente tabla muestra los implementos y sus pesos que deberán ser usados en cada rama deportiva.

	Bala		Disco		Jabalina		Clava	
	V	F	V	F	V	F	V	F
F31							0.397kg	
F32	2.00kg		1.00kg				0.397kg	
F33	3.00kg		1.00kg		0.600kg			
F34	4.00kg	3.00kg	1.00kg		0.600kg			
F35	4.00kg	3.00kg	1.00kg		0.600kg			
F36	4.00kg	3.00kg	1.00kg		0.600kg			
F37	5.00kg	3.00kg	1.00kg		0.600kg			
F38	5.00kg	3.00kg	1.50kg	1.00kg	0.800kg	0.600kg		

10.1.1 Excepto en los casos previstos por el presente Reglamento, todos los implementos serán suministrados por el Comité Organizador de una competencia. El Responsable Técnico podrá autorizar a los competidores el uso de sus implementos personales o los que un fabricante provea, siempre que todos sean certificados por la IAAF, verificados y aprobados por el Comité Organizador antes de la competencia y puestos a disposición de todos los competidores. Estos implementos no serán aceptados si el mismo modelo está presente en la lista de los implementos dispuestos por el Comité Organizador.

10.1.2 No se permitirá hacer ninguna modificación a los implementos durante la competencia.

10.2 Ayuda material.

(a) No se permitirá a los competidores utilizar instrumento o dispositivo alguno de cualquier clase que sea –como por ejemplo, atarse dos dedos o más con cinta o utilizar pesos adheridos al cuerpo que, de algún modo, les sirvan de ayuda durante la ejecución del lanzamiento. Si la cinta se utiliza sobre manos y dedos, este vendaje puede unir dos dedos o más con la condición de que esta acción tenga por resultado que los dedos puedan moverse individualmente. El vendaje deberá mostrarse al Juez antes del comienzo de la prueba.

(b) Un competidor no podrá usar guantes.

(c) Con el fin de obtener un mejor agarre, se permite a los competidores el empleo de una sustancia apropiada solamente en sus manos. Los lanzadores de peso pueden usar sustancias en el cuello. Además, para el lanzamiento de peso, disco y clava tienen el derecho de poner tiza o una sustancia similar en el implemento.

10.3 Círculo de lanzamientos. Las medidas y características para la construcción del aro circular y del interior del círculo, deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 187).

10.3.1 Superficie de los aparatos de sujeción. En los lanzamientos en sillas de ruedas:

a) Para realizar pruebas seguras de lanzamientos deberán utilizarse artefactos de sujeción aprobados por el Responsable Técnico de FEMEDEPC.

b) El interior del Círculo de Lanzamiento deberá estar construido en cemento, asfalto o material similar que no resbale.

c) Cuando se utilice un aparato de sujeción aprobado, la superficie debe proporcionar un agarre similar a una superficie de lanzamiento de cemento (por ejemplo cubierto de pintura arenosa o cubierto con cinta rugosa).

d) A discreción del Responsable Técnico podrán utilizarse plataformas móviles. La plataforma no tiene por qué ser un círculo completo, pero en estas circunstancias el arco delantero o semicírculo debe estar diseñado de forma que produzca el mismo efecto de lanzamiento desde un círculo, diámetro 2.135m a 2.50m y no alterar el ángulo del sector.

10.4 Pasillo para el lanzamiento de jabalina. Las medidas y características en la construcción del pasillo para el lanzamiento de jabalina, deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 187).

10.5 El Sector de caída. El sector de caída será de ceniza o de hierba o de otro material adecuado en el que el implemento deje huella.

10.5.1 Lo máximo permitido de desnivel total para el sector de caída no excederá del 1:1000 en el sentido del lanzamiento.

10.5.2 Excepto para el lanzamiento de jabalina, el sector de caída estará delimitado por líneas blancas de 5cm de ancho que formarán un ángulo de $34,92^\circ$ de tal forma que si se prolongan los bordes internos de las líneas, pasarían a través del centro del círculo. (El sector de $34,92^\circ$ puede trazarse con exactitud estableciendo una distancia de 12 m -20 x 0,60- entre dos puntos situados sobre cada línea del sector a 20m del centro del círculo. Por cada metro que se avance desde el centro del círculo la distancia entre líneas del sector se incrementa en 60cm).

10.5.3 En el lanzamiento de jabalina el sector de caída estará marcado con dos líneas blancas de 5cm de ancho, de tal modo que si los bordes internos de las líneas se prolongan deberían pasar por las dos intersecciones de los bordes interiores del arco y las líneas paralelas que delimitan el pasillo de impulso y que se cruzan en el punto central del círculo del cual el arco forma parte. El sector tendrá así 29° aproximadamente.

10.6 Intentos. En los lanzamientos de bala y disco los implementos deberán ser lanzados desde un círculo y la jabalina desde un pasillo. En el caso de los lanzamientos hechos desde un círculo, el competidor tiene que comenzar desde una posición estacionaria dentro del círculo. Se le permite tocar el interior del aro que forma el círculo. En el lanzamiento de bala también podrá tocar el interior del contenedor.

10.6.1 El lanzamiento será considerado como nulo si el competidor en el curso de un intento:

(a) Suelta indebidamente la bala o la jabalina.

(b) Después de haber penetrado en el interior del círculo e iniciado un lanzamiento toca con cualquier parte de su cuerpo la parte superior del anillo de hierro o cualquier aparato de sujeción fuera del plano vertical del borde del círculo o el suelo fuera del círculo.

(c) En el lanzamiento de bala toca con cualquier parte de su cuerpo la parte superior del contenedor. (El contenedor no es necesario para los deportistas que compitan en silla).

(d) En el lanzamiento de jabalina toca con cualquier parte de su cuerpo las líneas que delimitan el pasillo o el terreno exterior.

(El lanzamiento no será considerado como nulo si el disco choca con la jaula después de soltarlo).

10.6.2 Siempre que en el curso de un intento no se hayan infringido las Reglas relativas a cada lanzamiento, el competidor puede interrumpir el intento una vez comenzado, puede poner el implemento en el suelo dentro o fuera del círculo o pasillo de toma de impulso y puede salir de éstos. Cuando abandone el círculo o pasillo de toma de impulso saldrá en la forma que se exige en el presente Reglamento antes de volver al círculo o pasillo y comenzar un nuevo intento.

10.6.3 El lanzamiento será considerado como nulo si la bala, el disco, o la punta de la jabalina impactando sobre el suelo en su primer contacto, toca la línea del sector de caída o el suelo al exterior –borde interior- de la línea del sector.

10.6.4 El competidor no puede salir del círculo o pasillo hasta que el implemento haya tocado el suelo. (Esta regla no aplicará a competidores que utilicen aparatos de sujeción).

(a) Para los lanzamientos hechos desde un círculo, cuando el deportista salga del círculo, el primer contacto con la parte superior del aro de hierro o con el terreno al exterior del círculo tiene que hacerse completamente detrás de la línea blanca que está trazada fuera del mismo y pasa teóricamente por el centro del círculo. (El primer contacto con el tope de aro o el suelo fuera del círculo o pasillo se considera dejar o abandonar el círculo o pasillo).

(b) En el caso del lanzamiento de jabalina, cuando el competidor abandone el pasillo, el primer contacto con las líneas paralelas o el terreno exterior al pasillo deberá realizarlo completamente detrás de la línea blanca del arco o detrás de las líneas blancas trazadas desde las extremidades del arco, en ángulo recto a las líneas paralelas del pasillo. Una vez que la jabalina ha tocado el suelo se considerará que el competidor ha abandonado el pasillo correctamente cuando su contacto con o detrás de una línea (pintada o teórica e indicada por marcas al costado del pasillo) señalada a través del pasillo, a cuatro (4) metros por detrás de los puntos extremos del arco de lanzamiento, se haya producido. Se considerará que el competidor ha abandonado el pasillo correctamente si se encuentra detrás de esta línea y en el interior del pasillo en el momento en que la jabalina toca el suelo.

10.6.5 Después de realizado cada lanzamiento el implemento deberá llevarse a la zona próxima al círculo o pasillo; nunca se devolverá lanzándolo.

10.7 Mediciones. En todas las pruebas de lanzamiento las distancias deben registrarse hasta el 0,01m inferior a la distancia medida, si ésta no es un centímetro entero. Las mediciones de los lanzamientos se harán inmediatamente después de cada intento:

(a) Desde la parte más cercana de la huella producida por la caída de la bala y disco, hasta el interior de la circunferencia del círculo a lo largo de una línea hasta el centro del círculo.

(b) Para la prueba de lanzamiento de jabalina, desde donde la punta de la cabeza de la jabalina toca el suelo por primera vez, hasta el borde interno del arco, a lo largo de una línea hasta el centro del círculo del que el arco forma parte.

10.8 Marcadores. Se podrá disponer de un banderín o señalizador especiales para indicar el mejor lanzamiento de cada competidor e irá situado externamente y a lo largo de las líneas que delimitan el sector de caída. Igualmente se podrá disponer de un banderín o señalizador especiales para indicar el actual Récord del Mundo y, en caso apropiado, el Récord Nacional existente o Regional.

10.9 Clava o Club. Las reglas para el lanzamiento de la clava o club (clases deportivas F31 y F32) son las mismas que las del disco sentado.

11. Competencias de Lanzamientos.

11.1 Impulso de Bala. La bala será lanzada desde el hombro con una sola mano. En el momento en que el competidor se sitúa en el círculo para comenzar el lanzamiento, la bala debe tocar o estar muy cerca del cuello o la barbilla, y la mano no puede descender de esta posición durante la acción del lanzamiento. La bala no debe llevarse detrás del plano de los hombros. Para las clases deportivas F32 a F34, desde el momento hasta el final, el movimiento debe ser directo y continuo.

11.1.1 El Contenedor. El contenedor estará pintado de blanco y hecho de madera o cualquier otro material apropiado, y en forma de arco, de modo que su borde interior se alinee con el borde interior del aro del círculo y sea perpendicular a la superficie del círculo. Estará colocado de tal forma que su centro corresponda con el eje central del sector de caída y estará sólidamente fijado al suelo o al hormigón que rodea al círculo. Las dimensiones del contenedor deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 188).

11.1.2 La Bala. La bala será de hierro macizo, latón u otro metal que no sea más blando que el latón, o bien una envoltura o casco de cualquiera de estos metales, relleno de plomo u otro material sólido. Tendrá forma esférica, su superficie no tendrá rugosidad y su acabado será liso. Su fabricación se ajustará a las especificaciones establecidas por la IAAF (Regla 188).

11.2 Lanzamiento de Disco. El cuerpo del disco puede ser macizo o hueco y será de madera u otro material apropiado, con una llanta o anillo de metal, el borde del cual debe ser circular. La sección transversal del borde será redonda formando un verdadero círculo con un radio aproximado de 6mm. Podrá tener placas circulares metálicas incrustadas en el centro de sus caras. Alternativamente, el disco puede estar construido sin dichas placas de metal con tal de que el área equivalente sea plana y las medidas y peso total del disco correspondan a las especificaciones. Su fabricación se ajustará a las especificaciones establecidas por la IAAF (Regla 189).

11.2.1 Jaula para el lanzamiento de Disco. Todos los lanzamientos de disco deberán efectuarse desde el interior de una jaula o cerco para garantizar la seguridad de los espectadores, de los Jueces y de los competidores. La jaula deberá diseñarse, fabricarse y conservarse para que sea capaz de detener un disco de 2kg moviéndose a una velocidad de hasta 25m por segundo. Su acondicionamiento deberá ser tal que no haya peligro de rebote, volviendo hacia el deportista o yendo sobre la parte superior de la jaula. En el diseño de la jaula y su construcción deberán cumplirse con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 190).

11.3 Lanzamiento de Clava. La competencia de clava o club, se desarrollará bajo las mismas reglas que para el lanzamiento del disco sentado. Los competidores podrán elegir libremente la forma de lanzar el implemento.

La clava o club, deberá ajustarse a las dimensiones indicadas en el presente Reglamento, aunque se reconoce que podrán existir variaciones menores en forma dependiendo del fabricante.

Será fabricada con madera de haya, sus dimensiones serán las siguientes:

- Longitud total: 39cm.
- Peso total: 0.397kg.
- Diámetro del punto más ancho: 5.6cm.

- Diámetro del cuello: 1.9cm.
- Diámetro de la punta metálica: 3.8cm.
- Peso de la punta metálica: 10.7gr.
- Grosor de la punta metálica: 1.27cm.

11.4 Lanzamiento de Jabalina. La jabalina tendrá que cogerse por la empuñadura de cuerda (encordadura). Deberá lanzarse por encima del hombro o de la parte superior del brazo utilizado para su lanzamiento y no debe ser lanzada en un movimiento de rotación. Los estilos no clásicos están prohibidos. Un lanzamiento será válido únicamente si la punta de la cabeza metálica toca el suelo antes que cualquier otra parte de la jabalina. En ningún momento, durante el lanzamiento y hasta que la jabalina haya sido proyectada al aire, puede un competidor girar sobre sí completamente, de modo que dé la espalda al arco de lanzamiento.

Si la jabalina se rompe durante el lanzamiento o mientras está en el aire, no se contará como un intento nulo, siempre que haya sido ejecutado conforme al presente Reglamento. Si por la circunstancia indicada un competidor pierde el equilibrio y comete una infracción, ésta no le será considerada como intento nulo y se le concederá un nuevo intento.

11.4.1 La Jabalina. La jabalina se compondrá de tres partes principales: una cabeza, un asta y una empuñadura de cuerda (encordadura). El asta podrá ser compacta (maciza) o hueca y estará construida de metal u otro material apropiado para formar un todo fijo e integrado. El asta tendrá fija a ella una cabeza metálica terminando en una punta aguda. La superficie del asta no llevará ni huecos, ni protuberancias, ni ranuras, ni estrías, ni agujeros, ni rugosidades, y el acabado será liso y uniforme en toda su extensión.

La cabeza estará construida totalmente de metal. Puede contener una punta reforzada de aleación de otro metal soldada en la punta de la cabeza con tal que toda la cabeza sea lisa y uniforme a lo largo de toda su superficie. La jabalina no deberá tener partes móviles u otros dispositivos que durante la acción del lanzamiento pudieran cambiar su centro de gravedad o sus características de lanzamiento. Las medidas y características de su fabricación deberán cumplir con las especificaciones reglamentarias de la IAAF (Regla 193).

11. Procedimiento de Protesta.

12.1 Una protesta formal deberá presentarse dentro de un período de 30 minutos desde la conclusión de una prueba. Si no se recibe ninguna Protesta por escrito, el resultado de esa prueba se considerará definitivo.

12.2 Un Formulario de Protesta cumplimentado deberá ser entregado al Responsable Técnico de la competencia por el deportista o su delegado, acompañado por el monto de la fianza que para tal efecto se haya establecido en la Junta Previa de Delegados/Entrenadores. Este Formulario de Protesta deberá detallar tanto las circunstancias acaecidas, como la justificación o motivos para hacer la Protesta, citando las Reglas de referencia en las que se basa dicha Protesta. El Responsable Técnico anotará en la Protesta la fecha y la hora en que fue recibida y la firmará; informará al Juez Principal y juntos, elaborarán y entregarán la Notificación de Protesta al Delegado del otro deportista implicado en la prueba protestada, y convocarán al Jurado de Apelación tan pronto como sea posible. Este Jurado estará integrado por:

- El Responsable Técnico.
- El Juez Principal.



- Tres Representantes de las Delegaciones participantes no involucrados en la Protesta o pertenecientes a los Estados que participan en la Protesta.

12.2.1 Una vez notificado el Jurado de Apelación, éste deberá consultar al Juez involucrado con la prueba que se protestó, antes de que tome una decisión final. El Jurado de Apelación se reunirá en un área privada. Todos los debates en relación con una Protesta deberán mantenerse en confidencialidad.

12.2.2 La decisión del Jurado de Apelación se tomará tan pronto como sea posible, será entregada por escrito, firmada por todos los miembros del Jurado, al deportista/delegado que presentó la Protesta y al otro deportista implicado.

12.2.3 La decisión del Jurado de Apelación será definitiva.

12.3 Si la decisión de una Protesta requiere que una prueba se vuelva a desarrollar, será efectuada de nuevo desde el principio, donde ocurrió la situación que motivó la Protesta.

12.4 Si se conoce un motivo o razón de Protesta antes del comienzo de una prueba, la Protesta debe ser presentada antes del inicio de esa prueba. El Juez Principal y/o el Responsable Técnico, deberán ser notificados de la intención de presentar la Protesta. Si la Protesta no puede ser resuelta de una forma satisfactoria antes de iniciarse la prueba, se permitirá al deportista que participe en ella "bajo protesta" mientras se dicta una resolución.

12.5 En cualesquier caso, una Protesta no será considerada para el análisis si el deportista/delegado no siguió los procedimientos mencionados en el presente Reglamento.

13. Los Jueces.

Para la celebración de las competencias nacionales, FEMEDEPC avalará a los Jueces que tomen parte en ellas y que hayan sido designados por el Comité Organizador de la sede. Los Jueces podrán ser residentes de la ciudad en la que se celebre un Evento competitivo organizado y/o avalado por FEMEDEPC, y deberán llevar un atuendo o signo distintivo durante dicho Evento. De considerarlo necesario, podrán designarse ayudantes de los Jueces, sin embargo, se cuidará que en el interior de la pista haya el menor número posible de oficiales.

13.1 Jueces Árbitros o Jueces Principales. El Comité Organizador designará un Juez Árbitro para la Cámara de Llamadas, uno para las Pruebas de Pista y uno para las Pruebas de Campo. Los Jueces Árbitros se asegurarán de que se cumple con lo estipulado en el presente Reglamento y decidirán cualquier cuestión técnica que surja durante la competencia y que no haya sido prevista.

13.1.1 En el caso de un problema disciplinario la autoridad del Juez Árbitro de Cámara de Llamadas se extiende al espacio comprendido entre la primera Cámara de Llamadas y el lugar de la competencia.

13.1.2 El Juez Árbitro de las Pruebas de Pista tendrá facultades para decidir el orden de clasificación en una carrera solamente cuando los Jueces de Llegada, del puesto o puestos en disputa, no puedan llegar a una decisión, así mismo, tendrá la facultad de decidir sobre hechos relacionados con las salidas si no está de acuerdo con las decisiones tomadas por los Jueces de Salidas.

13.1.3 El Juez Árbitro al que corresponda deberá comprobar todos los resultados finales, resolverá cualquier cuestión en litigio y supervisará las mediciones de Récords. Al final de cada prueba la

Hoja de Resultados será inmediatamente firmada por el Juez Árbitro respectivo y entregada al Responsable Técnico o Secretario de Competencia si éste se ha designado.

13.1.4 El respectivo Juez Árbitro debe decidir sobre cualquier reclamación u objeción respecto al desarrollo de la competencia, incluyendo cualquier cuestión producida en la Cámara de Llamadas. Tendrá autoridad para advertir o excluir a todo competidor que se comporte de forma antideportiva o indebida. La advertencia podrá ser hecha mostrando al competidor una tarjeta amarilla y la exclusión mostrando una tarjeta roja. Las advertencias y las exclusiones serán anotadas en la Hoja de resultados. Estas advertencias y exclusiones decididas por un Juez Árbitro serán comunicadas al Responsable Técnico y al resto de los Jueces Árbítrros.

13.1.5 Si, a juicio de un Juez Árbitro, surgen circunstancias en una competencia que exijan, con toda justicia, volver a repetir una prueba o una parte de la prueba, está facultado para declarar nula la prueba en cuestión y hacerla celebrar de nuevo, bien el mismo día o en fecha posterior, decisión que quedará a su absoluta discreción.

13.1.6 Los Jueces Árbítrros coordinarán el trabajo de los Jueces en sus respectivos deberes y misiones.

13.2 Jueces de Cámara de Llamadas. Los Jueces de la Cámara de Llamadas supervisarán el paso de la zona de calentamiento a la zona de competencia a fin de asegurar que, hechas las verificaciones de la Cámara de Llamadas, los competidores estén presentes y preparados en el lugar de la competencia a la hora prevista para el inicio de su prueba. Los Jueces de Cámara de Llamadas deberán asegurar que los participantes llevan puesto el uniforme oficial de su Estado; que los números de peto se llevan puestos correctamente y se corresponden con las listas de salida; que el calzado, número y tamaño de clavos, cumplen con lo establecido en el presente Reglamento; y que cualquier tipo de material no autorizado no sea introducido en la pista. Los Jueces presentarán al Juez Árbitro de la Cámara de Llamadas todas las cuestiones y problemas no resueltos.

13.3 Jueces en Pista. Los Jueces tendrán el control del terreno de la competencia y no permitirán que ninguna persona que no sean los oficiales y competidores llamados a competir u otras personas autorizadas con acreditación válida entren y permanezcan dentro del terreno.

13.3.1 Los Jueces de Salidas tendrán pleno control de los competidores una vez colocados en sus puestos de salida. Se colocarán de modo que tengan un control visual completo de todos los competidores durante el desarrollo de la salida. Estarán obligados a anular la salida si observan cualquier infracción. En las carreras de sillas de ruedas tendrán autoridad para detener la carrera dentro de los primeros cincuenta (50) metros en caso de producirse una colisión que afectara a los competidores. Esto no reduce ni anula el poder del Juez Árbitro para tomar las debidas acciones una vez reciba los correspondientes informes de los Jueces Auxiliares durante esta parte de la carrera.

13.3.2 Los Jueces de Llegada, que tienen que actuar todos desde el mismo lado de la pista o recorrido, decidirán el orden en que los competidores alcanzan la meta y, en el caso de que no puedan llegar a una decisión, presentarán la cuestión al Juez Árbitro de Pista, que deberá decidir.

13.4 Jueces en Campo. Los Jueces juzgarán y registrarán cada intento y medirán cada intento válido de los competidores en todas las pruebas. Al menos, dos Jueces deberán llevar un registro de todos los intentos comprobando sus anotaciones al final de cada ronda de intentos. El respectivo Juez debe indicar la validez o invalidez de un intento, alzando un banderín, blanco o rojo, según sea el caso.



13.5 Jueces Auxiliares. Los Jueces Auxiliares son jueces ayudantes sin facultades para tomar decisiones finales. Su misión es permanecer en el lugar determinado por el Juez Árbitro respectivo para observar de cerca la competencia y, en caso de falta o de infracciones por un competidor u otra persona, informar inmediatamente del incidente al Juez Árbitro. Cualquier infracción será comunicada al Juez Árbitro levantando un banderín amarillo o por cualquier otro medio fiable aprobado por el Responsable Técnico.

14. Transitoriedad.

14.1 El presente Reglamento de Atletismo se terminó de revisar el día 1 de Septiembre de 2010, efectuándose modificaciones en todo su contenido para que estuviera acorde a las Reglas Deportivas de la Asociación Internacional de Deportes y Recreación para la Parálisis Cerebral, al Reglamento Técnico de Atletismo del Comité Paralímpico Internacional y al Reglamento de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo. Fue integrado como Anexo IV del Reglamento Deportivo de la Federación Mexicana de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral, A. C., y aprobado por la Asamblea General de Asociados en Asamblea Extraordinaria efectuada el día dos (2) de Octubre de 2010, revocó las disposiciones anteriores y entró en vigor en la fecha de su aprobación.